

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
3. Convenio de Transferencia de Recursos Programa Habitabilidad 2.019 de fecha 02.09.2019, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz.
4. Resolución Exenta N° 2067 de fecha 09.09.2019, que Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos Programa Habitabilidad Chile Solidario 2.019, con la I. Municipalidad de Santa Cruz.
5. Memorandum N° 1423 de fecha 04.11.2020 de la Directora de Desarrollo Comunitario al Señor Director SECPLAN, solicitando gestionar la Licitación respectiva.
6. Decreto Exento N° 03333 de fecha 04.12.2020, que Llama s Propuesta Pública.
7. Resolución de Acta de Deserción de fecha 17.12.2020.
8. Decreto Exento N° 03479 de fecha 17.12.2020, que Declara Desierta la Propuesta Pública.

CONSIDERANDO:

1. La Ilustre Municipalidad de Santa Cruz se requiere contratar para la ejecución de soluciones constructivas y equipamiento, en el marco del Programa de Habitabilidad Convenio Año 2.019
2. El Proyecto se cargará con el Convenio de Transferencia de Recursos Programa Habitabilidad 2.018, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz. Número de Cuenta 114.05.01.001.001.137.

DECRETO

EXENTO N° 03480

1. **LLÁMESE** a Propuesta Pública denominado "**MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS PROGRAMA HABITABILIDAD AÑO 2.019**" y **APRUÉBENSE** las Bases Administrativas, Itinerario, Formatos y Anexos que se encuentran en documentos adjuntos y que forman parte integrante del presente Decreto.
2. La Comisión de Apertura y Evaluación de la Propuesta estará integrada por el **Secretario Municipal**, quien actuará de Ministro de Fe, la **Directora de Administración y Finanzas**, la **Directora de Desarrollo Comunitario**, el **Director de Obras Municipales** y el **Secretario Comunal de Planificación o sus subrogantes respectivos**.
3. El Inspector Técnico de la Propuesta será el **Director de Obras Municipales**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FERMÍN MIGUEL GUTIÉRREZ RIVAS
Secretaría Municipal



GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO
Alcalde

GWAC/FMGR/GA/AV/rcp

c. c.:
- Alcaldía (02)
- Adquisiciones (01)
- Archivo (01)